



ACUERDO No 017

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN AÑO SABÁTICO A UN DOCENTE”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 045 del 12 de diciembre de 2003, reglamentó Año Sabático para los docentes de Tiempo Completo de la Universidad Popular del Cesar, según lo contemplado en los artículos 48 y 84 del Reglamento del Profesor Universitario.

Que la docente **MARTHA ELENA LINERO BARROS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.523.390, solicitó formalmente el otorgamiento del Año Sabático para lo cual presentó el plan de la obra del proyecto titulado: **“UNA EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA UNIFICADO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS, SUCA”**, cuyo resultado será la elaboración de un libro.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas en la sesión 002 del 7 de febrero de 2008, estudió y aprobó la solicitud de Año Sabático de la docente **MARTHA ELENA LINERO BARROS** y remitió la documentación al Consejo Académico el 20 de febrero de 2008.

Que el Consejo Académico, en sesión del 08 de abril de 2008, recomendó al Consejo Superior Universitario el otorgamiento del Año Sabático a la mencionada docente, luego de haber verificado que cumplía con todos los requisitos exigidos en la normatividad vigente de la Institución.

Que en sesión del 19 de diciembre de 2012, el Consejo Superior Universitario consideró y analizó la solicitud de disfrute del año sabático de **MARTHA ELENA LINERO BARROS**, para la realización de su investigación, con derecho a percibir sus salarios y prestaciones durante su disfrute y desarrollo de la Investigación.

Que en dicha sesión, el Consejo Superior Universitario consideró que culminados los procesos de investigación, en el año sabático respectivo, el docente debe presentar su informe y soportes ante el Comité de Publicaciones de la Institución para que su trabajo sea evaluado y se determine la edición y publicación de dicha investigación a cargo de la Universidad Popular del Cesar.

Que por lo antes expuesto, el Consejo Superior Universitario en la sesión del 19 de diciembre de 2012,



ACUERDO N° 17

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN AÑO SABÁTICO A UN DOCENTE”

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el Año Sabático a la docente **MARTHA ELENA LINERO BARROS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.523.390 adscrita a la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas de la Universidad Popular del Cesar, de acuerdo a los considerandos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El docente se compromete a darle cumplimiento a todo lo reglado en el Acuerdo 045 del 12 de diciembre de 2003.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 19.DIC.2012


JOSE MAXIMILIANO GOMEZ TORRES
Presidente


IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario